



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑORES GUILLERMO BAQUERIZO VASQUEZ, LETTY DAVILA DE
BAQUERIZO, AB. DIOMEDES CEDENO ZAMBRANO Y ROSAURA MANCHENO DE
CEDENO, A FAVOR DE LAS SENORITAS MARIA ROSA YCAZA BAQUERIZO Y
SYLVIA MARIA YCAZA BAQUERIZO.- CUANTIA S/. 2.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, Republica del Ecuador, hoy día lunes cuatro de
diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, JUAN
ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de
este Cantón, comparecen por una parte, GUILLERMO BAQUERIZO
VASQUEZ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
casado y de profesión Ejecutivo, LETTY DAVILA DE BAQUERIZO,
quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada y
dedicada a los quehaceres de hogar; ABOGADO DIOMEDES CEDENO
ZAMBRANO, quien declara ser ecuatoriano, casado y de
profesión Abogado; y, ROSAURA MANCHENO DE CEDENO, quien
declara ser ecuatoriana, de estado civil casada y dedicada a
la atención del hogar, en sus calidades de cedentes; y, por
otra parte MARIA ROSA YCAZA BAQUERIZO, quien declara ser
ecuatoriana, de estado civil soltera y de profesión
estudiante; y, SYLVIA MARIA YCAZA BAQUERIZO, quien declara
ser ecuatoriana, de estado civil soltera y de profesión
estudiante, en sus calidades de cesionarias.- Los
comparecientes son mayores de edad, domiciliados la ciudad de
Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de
conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien

instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública
de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con

(1.529 - A)



amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- SENOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la cesión de participaciones sociales, que se sujeta a las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, por una parte los cónyuges señores Guillermo Baquerizo Vásquez, Letty Dávila de Baquerizo, Abogado Diómedes Cedeño Zambrano y Rosaura Mancheno de Cedeño, a quienes en lo sucesivo se los podrá mencionar simplemente como "los cedentes"; y, por otra parte, las señoritas Rosa María Ycaza Baquerizo y Sylvia María Ycaza Baquerizo, quienes en lo posterior se las podrá denominar simplemente como "los cesionarios", y quienes lo hacen de manera libre, voluntaria y con la capacidad legal para intervenir en este acto y contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Sèptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renhella, el uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de abril de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA YCABA C. LTDA. EN LIQUIDACION.", con un capital social de cien mil sucres; DOS.- Por escritura pública otorgada en la Notario Vigèsima Quinta, de la Abogado Sara Calderón Regatto, el diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de septiembre de mil novecientos

ochenta y ocho, la compañía INMOBILIARIA YCABA C. LTDA. EN LIQUIDACION, aumentó su capital social a setecientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales; y, TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA YCABA C. LTDA." EN LIQUIDACION, reunida el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar a los señores Guillermo Baquerizo Vásquez y Abogado Diómedes Cedeño Zambrano, para que cedan todas sus participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA YCABA C. LTDA. EN LIQUIDACION", a favor de las señoritas Rosa Maria Ycaza Baquerizo y Silvia Maria Ycaza Baquerizo, comprendiendo la cesión de todos los derechos y créditos personales, reales o cualesquiera que sean, que tengan a su favor los mencionados cedentes en la mencionada compañía.- TERCERA. CESION DE LAS PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Guillermo Baquerizo Vásquez, declara que es su voluntad transferir como en efecto transfiere, por este acto, en forma absoluta la única participación de un mil sucres que tiene en el capital social de la compañía a favor de la señorita Rosa María Ycaza Baquerizo; y, el Abogado Diómedes Cedeño Zambrano, declara que es su voluntad transferir como en efecto transfiere, por este acto, en forma absoluta la única participación de un mil sucres, que tienen en el capital social de la compañía a favor de la señorita Sylvia Maria Ycaza Baquerizo.- Los cedentes Guillermo Baquerizo Vásquez y Abogado Diómedes Cedeño Zambrano, manifiestan que las transferencias las hacen



por el mismo valor nominal de las participaciones y que han recibido en efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto, ni por ningún otro concepto.- Las señoritas Rosa María Ycaza Baquerizo y Sylvia María Ycaza Baquerizo, declaran que es su voluntad adquirir, como en efecto adquieren, las participaciones sociales que los cedentes tienen en el capital de la compañía "INMOBILIARIA YCABA C. LTDA. EN LIQUIDACION", comprometiéndose a cumplir con las obligaciones que en los Estatutos Sociales establezcan.- CUARTA. DECLARACIONES.- Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, autorizan al Gerente General de la compañía, para que proceda a inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía; para que anule los Certificados de Aportaciones emitidos a favor de Guillermo Baquerizo Vásquez y Abogado Diómedes Cedeño Zambrano, y que se otorgue nuevos Certificados de Aportaciones, en los que conste las correspondientes participaciones sociales a favor de las señorita Rosa María Ycaza Baquerizo y Sylvia María Ycaza Baquerizo.-Se adjunta la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INMOBILIARIA YCABA C. LTDA. EN LIQUIDACION", en la que consta que la cesión de las participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, Junta que se celebró el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a fin de que se incorpore a esta escritura pública, como documento habilitante.- QUINTA.- CONSENTIMIENTO.- Comparecen a

3463/1/78.

Guayaquil, abril 8 1992 /

Señora
MARIA ROSA BAQUERIZO DE ICAZAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplemo poner en vuestro conocimiento que en sesión de Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA YCABA CIA. LTDA. celebrada el día de ayer, resolvió designar a usted nuevamente GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cinco años los deberes y atribuciones constante en la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el 1ero. de Marzo de 1978, inscrita en Registro Mercantil el 11 de abril del mismo año. En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la Compañía.

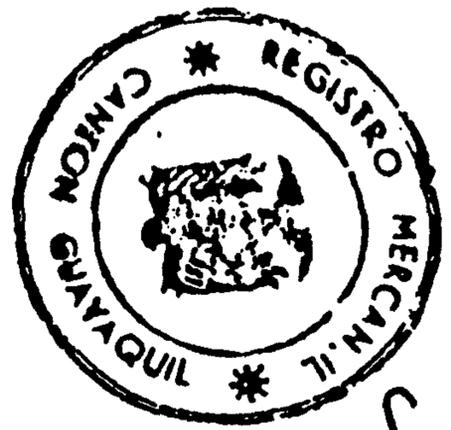
Atentamente,
[Signature]
Guillermo Baquerizo Vásquez
Secretario

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, abril 8 1992 /

[Signature]
Sra. María Rosa Baquerizo de Ycaza
Gerente General.

Queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de INMOBILIARIA YCABA CIA. LTDA. a foja 30.598, número 11.561 del Registro Mercantil y anudado bajo el número 21.925 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, octubre - treinta de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ADOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, MAYO VEINTE Y CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. ORIGINAL EN SU ORIGEN. - GUAYAQUIL, MAYO VEINTE Y CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL. Valor pagado por este trabajo \$14200



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL. Valor pagado por este trabajo \$14200



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
EN LIQUIDACION/
"INMOBILIARIA YCABA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el local que se encuentra ubicado en la calle Rumichaca 828, se reúnen los socios de la compañía INMOBILIARIA YCABA C. LTDA./, señores Ingeniero Nelson Ycaza Córdova, propietario seiscientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una; Abogado Diómedes Cedeño, propietaria de una participación de un mil sucres; y, Guillermo Baquerizo Vásquez, propietario de una participación de un mil sucres.-Por hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, Ing. Nelson Ycaza Córdova, y actúa como Secretaria la suscrita Gerente General señora María Rosa Baquerizo de Ycaza.- Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: "Solicitar a la Junta General la autorización y el consentimiento para que los socios señores Guillermo Baquerizo Vásquez y Abogado Diómedes Cedeño Zambrano, puedan ceder y transmitir la totalidad de sus participaciones a favor de las señoras María Rosa Ycaza Baquerizo y Sylvia María Ycaza Baquerizo."- Puesto en conocimiento de la Junta el punto de la



reunión, SE RESUELVE, por unanimidad: autorizar y consentir que el socio señor Guillermo Baquerizo Vásquez ceda y transfiera la única participación de un mil sucres que tiene en el capital de la compañía, a la señorita María Rosa Ycaza Baquerizo; y, autorizar y consentir que el socio Abogado Diómedes Cedeño Zambrano, ceda y transfiera la única participación de un mil sucres que tiene en el capital de la compañía, a la señorita Sylvia María Ycaza Baquerizo; autorización que la Junta General concede por ser de su competencia. La Junta también, autoriza a la Gerente General de la compañía, para que proceda a realizar las anotaciones del caso y a efectuar las diligencias que sean necesarias para legalizar la cesión autorizada.- No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretaria. Se levanta la sesión a las diez y ocho horas. Para constancia, firman la presente acta todos los socios asistentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Ab. Diómedes Cedeño.- f) Guillermo Baquerizo V.- f) Ing. Nelson Ycaza Córdova.- f) María Rosa Baquerizo de Ycaza.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA YCABA C. EN LIQUIDACION/ LTDA. / que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía; y, al que me remitire en caso necesario.- Guayaquil, Diciembre 1 de 1.995.- Interli- neado: En Liquidacion.- Vale.-

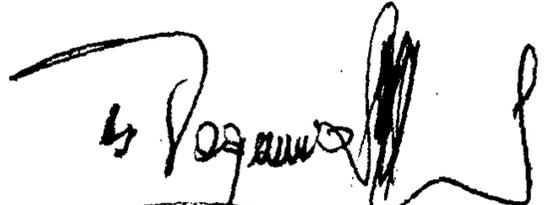


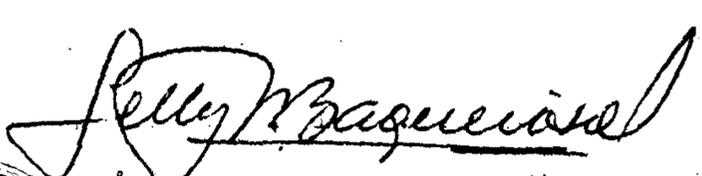
SRA. MARIA ROSA BAQUERIZO DE YCAZA

suscribir esta escritura las señoras Letty Dávila de Baquerizo y Rosaura Mancheno de Cedeño, a efectos de dar su consentimiento para que sus respectivos cónyuges señores Guillermo Baquerizo Vásquez y Abogado Diómedes Cedeño Zambrano, transfieran la única participación de un mil sures que tienen a favor de las señoritas María Rosa Ycaza Baquerizo y Sylvia María Ycaza Baquerizo, respectivamente.

SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública, agregue los documentos acompañados y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil.-

f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregada el Acta de Junta General Extraordinaria.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, DOY FE.-

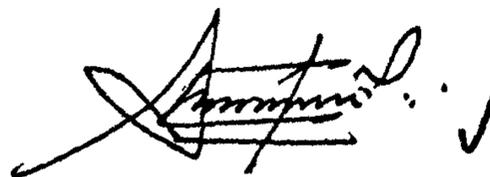

X SR. GUILLERMO BAQUERIZO VASQUEZ
C.C. 1200311411
C.V. 062-048

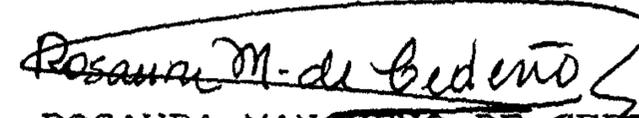

LETTY DAVILA DE BAQUERIZO
1200603403
177-128

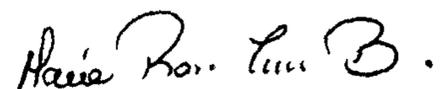


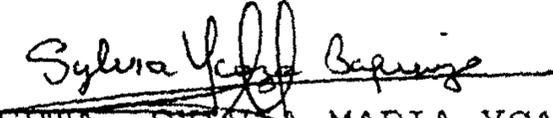
SIGUEN MAS FIRMAS

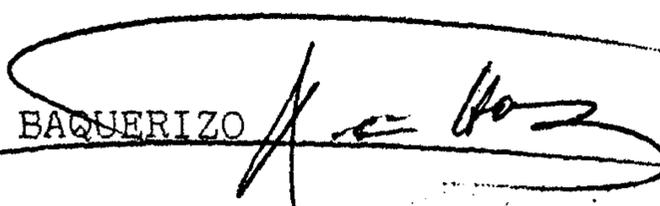
ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN GUILLERMO BAQUERIZO VASQUEZ Y OTROS A FAVOR DE ROSA MARIA YCAZA BAQUERIZO Y OTRA.


X AB. DIOMEDES CEDENO ZAMBRANO
C.C. 1705252110
C.V. 133-094

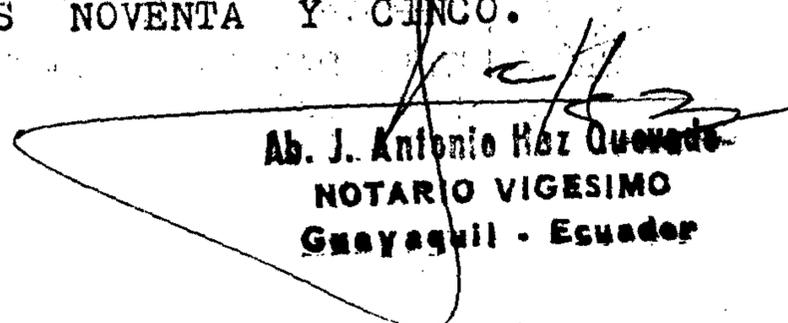

X SRA. ROSAURA MANCHENO DE CEDENO
C.C. 0906123344
C.V. 228-396


X SRTA. MARIA ROSA YCAZA BAQUERIZO
C.C. 091135244-7
C.V. 650-002


X SRTA. SYLVIA MARIA YCAZA BAQUERIZO
C.C. 091135446-2
C.V. 650-003


AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS CUARRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.


Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se to

J

mé nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura, que hacen GUILLERMO BAQUERIZO VASQUEZ autorizado por su cónyuge LETTY DAVILA DE BAQUERIZO, a favor de MARIA ROSA YCAZA BAQUERIZO; y DIONEDES CEDEÑO ZAMBRANO, autorizado por su cónyuge ROSAURA MANCHENO DE CEDEÑO, a favor de SILVIA MARIA YCAZA BAQUERIZO, dentro del capital social de INMOBILIARIA YCAZA C.LTDA. "EN LIQUIDACION", a fojas 3.770 y 23.964 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.978; y 1.988, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Inde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

